Paz de Ariporo, 25 de mayo de 2018

Señores
NACIONAL DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.
R/L: SAMY JAMID SUA MENDOZA
Paz de Ariporo – Casanare

Publicación Vía SECOP 25 de mayo de 2018

Ref.: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Invitación Pública 152-014-2018

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo INPEC, acepto su oferta presentada el día veintidós (22) de mayo de 2018, en la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº 152-014-2018

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Nº 152-014-2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Nº DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	**008**
CONTRATISTA	NACIONAL DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.
	NIT: 900.150.864-4
	R/L: SAMY JAMID SUA MENDOZA
	Identificación: CC Nº 7.366.775
	Dirección:
	Correo electrónico: eds@transnacional.co
	Teléfono: 313 218 64 81
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑA Y LA PLANTA ELÉCTRICA PERTENECIENTES AL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"
ALCANCE DE OBJETO	**a)** Realizar el suministro del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) EL suministro de combustibles, podrá aumentar o disminuir el número de galones, teniendo en cuenta los precios ofertados en el momento de la solicitud por parte del ordenador del gasto y bajo los mismos costos ofertados, sopena de ningún incremento en el monto total de este contrato, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.

e) Los combustibles a suministrar deben ser de excelente calidad con el fin de garantizar el buen funcionamiento del parque automotor, guadañas y de la planta eléctrica.

f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

<table>
<tr><td>ELEMENTO CONTRATOS</td><td>

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANT</th><th>PRODUCTO REQUERIDO</th><th>PROPIEDADES</th><th>MARCA</th><th>VR. UNITARIO</th><th>VR. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Gasolina</td><td>Galón</td><td>Galón</td><td>$ 1.000.000</td><td>$ 1.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>ACPM</td><td>Galón</td><td>Galón</td><td>$ 5.000.000</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td colspan="2">$ 6.000.000</td></tr>
</table>

VALOR TOTAL: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000).

</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, previo a registrar hasta el agotamiento de los recursos, lo cual debe ser dentro de la presente vigencia.

Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer suministro del producto y/o el elemento solicitado dentro de los términos establecidos, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable EMPSC de Paz de Ariporo.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000).</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 3818 de fecha 23 de abril de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 EPMSC PAZ DE ARIPORO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-15 Transporte de Internos; FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑA Y LA PLANTA ELÉCTRICA PERTENECIENTES AL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO, Expedido por el área de Presupuesto del Establecimiento.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales de la siguiente forma:

Se efectuarán pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta</td></tr>
</table>

	(60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
GARANTÍAS	N/A
OBLIGACIONES DE CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Realizar el suministro del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). • EL suministro de combustibles, podrá aumentar o disminuir el número de galones, teniendo en cuenta los precios ofertados en el momento de la solicitud por parte del ordenador del gasto y bajo los mismos costos ofertados, sopena de ningún incremento en el monto total de este contrato, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista. • Los combustibles a suministrar deben ser de excelente calidad con el fin de garantizar el buen funcionamiento del parque automotor, guadañas y de la planta

	eléctrica. • Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). • En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. • Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. • Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. • Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. • Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. • Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. • Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES INPEC	El EPMSC de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente

	el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del EPMSC de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el Jefe de Transporte del Establecimiento, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
SITIO DE ENTREGA	En las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 No 6 - 69, según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.
CUENTA BANCARIA	700010614 Cuenta de corriente BBVA

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Doctora **LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA**
Director EPMSC Paz de Ariporo

ELABORO Y PROYECTO: **DG. ANDREA FERNANDA VILLAMIL** ORIGINAL FIRMADO
REVISO. **Dra. LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA** ORIGINAL FIRMADO
REVISO. **DG. VERGARA LUNA JHON RAFAEL** ORIGINAL FIRMADO
REVISO. **DG. ROJAS CASTRO WILLIAM** ORIGINAL FIRMADO
25/05/2018